



COLEGIO
STA. HILDA

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

DIPREGEP 4753

Isabel la Católica 1710
B1686FKN Hurlingham
Provincia de Buenos Aires
ARGENTINA

Tel.: (54-11) 4452-6647
Fax: (54-11) 4662-0395
e-mail: sthildas@sthildas.esc.edu.ar
<http://www.sthildas.esc.edu.ar>

1. Presentación
2. Breve reseña institucional
3. Fundamentos de los Acuerdos Institucionales de Convivencia
 - 3.1 Valores que privilegia la Institución
 - 3.2 Fundamentos legales
 - 3.3 Fundamentos pedagógicos institucionales
 - 3.4 Principios educativos que regulan la convivencia escolar
4. Proceso de elaboración
5. Estructura de los Acuerdos Institucionales de Convivencia
 - 5.1 Jerarquía de Responsabilidades
 - 5.1.1 Para con los alumnos
 - 5.1.2 Para con los padres
 - 5.1.3 Para con los docentes
 - 5.2 Normas generales de convivencia
 - 5.2.1 De los adultos
 - 5.2.2 De los alumnos
 - 5.2.2.1 Pautas de organización interna
 - 5.2.2.2 Asistencia y puntualidad
 - 5.2.2.3 Sanciones
6. Consejo Institucional de Convivencia

1. Presentación

El Colegio Santa Hilda ha diseñado el presente Acuerdo Institucional de Convivencia con el objeto de establecer un marco armonioso que permita el máximo desarrollo de las potencialidades de nuestros alumnos, que ofrezca un ámbito de crecimiento humano y profesional para nuestros docentes y que represente un proyecto que satisfaga plenamente las expectativas que nuestras familias tienen para la formación integral de sus hijos.

Mensaje a nuestros alumnos

El Colegio Santa Hilda pretende que sus alumnos, de acuerdo al nivel de enseñanza en que se encuentren, sean conscientes de sus actos, reflexivos en cuanto a las consecuencias de los mismos, autocríticos en lo que se refiere a sus propios comportamientos y honestos en la búsqueda permanente del bien y de la verdad. Pretendemos educarlos en los valores para que crezcan en las virtudes y actúen en consecuencia.

Queremos que se haga testimonio de vida en nuestros estudiantes el mandato del apóstol: *“Esfuérzense con sumo empeño, y añadan a la fe la fuerza, a la fuerza el conocimiento, al conocimiento la moderación, a la moderación la constancia, a la constancia la piedad, a la piedad el amor fraterno y al amor fraterno la caridad.”* (2 Pedro 1, 5-7)

2. Breve reseña institucional

Legado espiritual de Santa Hilda de Whitby

Usen los dones que Dios les ha ofrecido.
Orienten su pensamiento hacia el sagrado aprendizaje,
para huir de la voraz polilla de la estrechez mental
que podrá debilitar vuestros espíritus.
Fortalezcan su voluntad para la acción
a fin de no ser víctimas de los más débiles deseos.
Predispongan sus corazones y sus labios
para el canto y la alabanza,
pues esto brinda coraje al alma.
Ante los golpes de la adversidad,
sepan reír.
Cuando los reprendan,
den gracias.
Frente a las dificultades,
decídanse a triunfar.

Santa Hilda de Whitby (614-680) ()*

(*) Nació en la región de Northumbria donde su tío abuelo, el rey Edwin, regía la comarca. En vísperas de la Pascua del 627, fue convertida al cristianismo y bautizada junto con su tío Edwin. Estudiante destacada por sus inquietudes intelectuales, muy joven decidió dedicarse a la enseñanza y oportunamente fundó en Hartlepool una escuela para varones y niñas. Consagrada a la vida religiosa en la orden benedictina, fundó en Whitby una abadía de la que fue su primera abadesa y en la que desarrolló una extraordinaria labor educativa. Fue reconocida no solamente por su piedad y bondad, sino también por sus firmes convicciones y su exquisita sensibilidad. Su fama de sabiduría y santidad hizo que fuera consultada por príncipes y obispos. Poseía un carisma especial para poner fin a querellas y conflictos. En su monasterio, del que surgieron hombres y mujeres eminentes, se realizó el célebre Sínodo de Whitby que dirimió las diferencias entre los ritos litúrgicos de celtas y romanos. En la actualidad, colegios diseminados por el mundo honran y veneran su memoria. Su lema *“Laborare est orare”* sigue guiando y animando a esta comunidad educativa en la noble tarea de educar a las nuevas generaciones de jóvenes argentinos.

Nuestro colegio, fundado en Quilmes en 1912 y establecido en Hurlingham desde 1929, ha sostenido desde sus comienzos un alto perfil de estudiosidad, un firme compromiso con las artes, un intenso vínculo con el legado cultural británico en el Río de la Plata y un espíritu abierto respecto de la comunidad circundante. Si bien en sus comienzos la matrícula se nutría, en su mayoría, de familias inglesas o anglo argentinas, con el paso del tiempo se han incorporado a nuestra comunidad familias de diverso origen. Así también, el Colegio pasó a ser mixto luego de décadas de haber funcionado como colegio de niñas. En la actualidad se dispone a transitar el camino hacia su segundo siglo de vida con la intención de ponerse a tono con los tiempos y tecnologías imperantes pero sin dejar de lado su historia e impronta distintiva.

3. Fundamentos de los Acuerdos Institucionales de Convivencia

Las pautas de organización interna y de comportamiento de una institución educativa eran reconocidas algunas décadas atrás como parte integrante del “régimen de disciplina”. Hoy en día nuestras preferencias se inclinan por utilizar la denominación Acuerdos de Convivencia, puesto que la palabra “convivencia” expresa un estilo de vida, o de vivir junto con otros, sobre la base de la comunión de principios, ideales y valores en la realización de la tarea educativa de la que participan sus protagonistas (estudiantes, padres y docentes), y de lealtad a los vínculos que los unen e identifican con la institución que los convoca y los representa. Los Acuerdos de Convivencia complementan y enriquecen los principios en los que se fundamenta el Ideario Pedagógico y facilitan la ejecución de las acciones educativas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

3.1 Valores que privilegia la Institución

Las máximas de Santa Hilda de Whitby expresan el espíritu que anima a esta tradicional comunidad educativa que desde 1912 trabaja con renovado entusiasmo por la educación de las nuevas generaciones de argentinos.

Las instituciones con trayectoria encuentran su razón de ser y sus objetivos educacionales en su propia historia. El 23 de marzo de 1929 el obispo Edward Francis Every pronunció esta oración de dedicación que sintetiza el espíritu fundacional de Colegio Santa Hilda: *“Dedicamos este colegio al perpetuo servicio de Dios Todopoderoso, para la educación de los niños en su reconocimiento y en su Santo Temor. Que moren aquí siempre la verdadera Fe, la obediencia a Dios y el amor fraternal. Que este lugar, ahora dedicado con nuestras oraciones y con la invocación del más Sagrado Nombre, prospere continuamente, y que la tarea cumplida aquí obtenga buen y perdurable éxito. A la Gloria de Dios y en beneficio de esta querida Nación.”*

Desde su fundación, y a través de los años transcurridos, la institución se preocupó por la formación integral de sus alumnos, por la búsqueda y consecución de la excelencia en las metas que promueve y por todos los principios pedagógicos, morales y religiosos que hacen a una esmerada educación. Nuestro colegio procura mantener vigentes las tradiciones y los valores que nos identifican con el espíritu fundacional. Los alumnos del Colegio Santa Hilda se deben comprometer a esmerarse y buscar la superación y el crecimiento en el saber, la responsabilidad y el respeto a la autoridad pedagógica de tal forma que hagan honor a la declaración de la misión del colegio:

“Asegurar que cada alumno alcance su máximo potencial intelectual, físico y artístico, en un ámbito académico donde se desarrolle la formación del carácter, la ética del trabajo, la disciplina, el respeto y los valores cristianos, especialmente, la tolerancia y la solidaridad; todo aquello enmarcado en un diseño curricular bilingüe e internacional.”

3.2 Fundamentos legales

Constitución Nacional

Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23849)

Constitución de la Provincia de Buenos Aires

Ley Nacional de Educación N° 26606/06

Ley Provincial de Educación N° 13688/07

Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26061/05

Ley de Promoción y protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Buenos Aires N° 13298/05

3.3 Fundamentos pedagógicos institucionales

Ideario Educativo

Proyecto Educativo Institucional

Resolución 1709/09 Implementación de Acuerdos Institucionales de Convivencia

3.4 Principios educativos que regulan la convivencia escolar

La comunidad del Colegio Santa Hilda, constituida por padres, docentes, alumnos, ex alumnos, miembros del Directorio del Colegio y de la Iglesia Anglicana, procura que los alumnos se eduquen en un ambiente que favorezca la valoración de la dignidad de la persona humana y el derecho que tiene cada estudiante a diseñar su original proyecto de vida y a elegir responsablemente su futura actividad profesional.

El colegio procura fomentar entre sus estudiantes el respeto mutuo, la cooperación solidaria y una permanente actitud de servicio.

La institución prepara a sus alumnos para que sepan ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes ciudadanos, asumiendo una actitud comprometida frente al bien común dentro y fuera de la institución, en tanto ellos se constituyen en miembros de una sociedad donde rige el estado de derecho. Se espera de ellos comportamientos sociales de elevado contenido ético en sus relaciones interpersonales, grupales y comunitarias.

Estimula en sus estudiantes actitudes reflexivas, críticas y valorativas. En un ambiente escolar de libertad, creatividad, responsabilidad personal y sana convivencia, ellos pueden desarrollarse satisfactoriamente en todos los aspectos que configuran una personalidad en formación y en constante crecimiento.

El Colegio Santa Hilda ofrece a sus educandos una formación integral que intenta responder adecuadamente a las exigencias del mundo actual y a los requerimientos de una sociedad en permanente cambio y transformación en el marco de un profundo espíritu democrático.

4. Proceso de elaboración

El colegio convoca a miembros de la comunidad educativa Santa Hilda para consensuar, acordar y redactar el presente Acuerdo Institucional de Convivencia. Los diversos estamentos, padres, alumnos, ex alumnos, docentes, representantes de la Sociedad Civil y de la Iglesia Anglicana designan delegados quienes, en virtud de su trayectoria y vínculo con el Colegio, encarnan los valores expresados en su declaración de misión. Seguidamente proceden a ponderar los documentos fundantes de las Constituciones Nacional y Provincial, la Institución, la legislación vigente y los principios de la moral cristiana para plasmarlos en el presente documento.

5. Estructura los Acuerdos Institucionales de Convivencia

5.1 Jerarquía de Responsabilidades

La presente enunciación de responsabilidades tiene una finalidad ilustrativa ya que todo principio que emane de la dignidad de la persona humana será respetado, atesorado, garantizado y protegido por el presente documento. Esto implica que la omisión de principios vinculados a la persona no redundará en tolerancia a ataques o violaciones a los mismos.

Todos los miembros de la Comunidad serán responsables por cumplir y hacer cumplir los Acuerdos de Convivencia tanto dentro como fuera del Colegio.

5.1.1 Para con los alumnos

Nuestra primera responsabilidad es para con nuestros alumnos, a quienes brindamos una educación que pretende garantizarles una formación humana y cristiana que satisfaga las expectativas de sí mismos, de sus padres y de sus educadores. Deseamos que logren identificarse con los principios y valoraciones de nuestro Ideario Educativo y nuestra declaración de misión y que puedan adaptarse del modo más conveniente a las exigencias académicas de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

5.1.2 Para con los padres

A los padres de nuestros alumnos les ofrecemos un ámbito propicio para el crecimiento, el gradual desarrollo y maduración de sus hijos adolescentes, comprometiéndonos a dedicarnos con idoneidad, responsabilidad y entusiasmo a la noble tarea de educarlos. Esperamos de ellos que se identifiquen con los objetivos institucionales, se integren libre y voluntariamente a la comunidad educativa, acompañen el proceso educativo de sus hijos, respeten y hagan respetar a sus hijos la autoridad pedagógica de los docentes y autoridades, así como las normas de convivencia establecidas por el Colegio en nuestro Régimen de Convivencia Escolar.

5.1.3 Para con los docentes

Nuestra comunidad educativa promueve un ambiente escolar apropiado en el que puedan realizar su proyecto vocacional, desarrollarse como personas y perfeccionarse como profesionales. Promueve el acceso a todos los medios de los que dispone la institución para asegurarles el eficiente y eficaz desempeño de sus tareas y la capacitación permanente. Confiamos en que se integren generosamente en la comunidad educativa

y participen de la elaboración, ejecución y seguimiento del Proyecto Educativo Institucional, nuestra declaración de misión y de los desarrollos curriculares. Que respeten con lealtad los ideales y valores de la institución a la que pertenecen. Que puedan adquirir la competencia profesional necesaria para diagnosticar, prescribir y personalizar los procesos de enseñanza - aprendizaje - convivencia y evaluar con idoneidad las diversas acciones educativas desarrolladas en cada ciclo lectivo.

5.2 Normas generales de convivencia

5.2.1 De los adultos

Los adultos, personal docente y no docente, padres y miembros de la Asociación Civil, en tanto integrantes de la Comunidad Santa Hilda, serán responsables por adherir a los principios y leyes que inspiran y regulan los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Será pasible de sanción todo acto o manifestación que conlleve maltrato implícito o explícito, las expresiones discriminatorias, las decisiones arbitrarias y los abusos de poder. Dado el caso que un adulto transgreda los Acuerdos, el Consejo Institucional de Convivencia le convocará y decidirá el modo en que se le reconvendrá según el mérito de su acción en un marco de cristiana corrección fraterna, promoviendo a la reparación de la falta cometida y evitando la condena meramente punitoria.

5.2.2 De los alumnos

Los alumnos, de acuerdo con su nivel de escolaridad, asumirán la responsabilidad de hacer llegar a sus padres, tutores o encargados, toda comunicación oral o escrita, que el colegio les confíe, favoreciendo de esta manera la eficaz comunicación familia-escuela. Deberán adquirir el hábito de la puntualidad en el cumplimiento de los horarios establecidos, teniendo en cuenta que la puntualidad manifiesta una actitud de responsabilidad personal, de delicadeza para con los demás y de respeto por el tiempo ajeno.

Deberán contar con la autorización de sus padres, tutores, encargados, y de las autoridades del colegio para ingresar después del horario habitual o retirarse antes de la finalización de la jornada.

Todos los alumnos cumplirán con la normativa referida a la presentación personal, vistiendo con dignidad la indumentaria común y el uniforme del colegio, como signo de pertenencia a la institución y adhesión a los valores que ésta representa. La Comunidad Santa Hilda desalienta expresamente el uso y exhibición de tatuajes así como el uso de aros y accesorios en alumnos varones y de maquillaje, pintura de uñas y accesorios

excesivos en las niñas.

Los estudiantes aprenderán a valorar el cuidado de las pertenencias propias y de las de los demás, como así también las del colegio, colaborando en el mantenimiento del cuidado, orden y limpieza de las aulas, dependencias, edificios y mobiliarios escolares.

Todos los alumnos, de acuerdo a sus niveles de escolaridad y grados de comprensión, expresarán con sus posturas, gestos y actitudes el respeto, adhesión y valoración que merecen los actos patrios, las celebraciones propias de la institución y cualquier otra actividad que se realice dentro o fuera del colegio y cuya ocasión conlleve preservar el buen nombre de la Comunidad Santa Hilda.

Los estudiantes mantendrán un trato respetuoso y cordial con todo el personal docente y no docente del Colegio Santa Hilda, visitantes y miembros de la Comunidad.

5.2.2.1 Pautas de organización interna

Es obligatorio el uso del uniforme reglamentario completo (tal como lo especifica la circular que las familias reciben al iniciarse cada ciclo lectivo), el uso del cabello corto en los varones y recogido en las niñas. Asimismo se les exigirá a los alumnos prolijidad y sobriedad en su presentación personal, respetando las pautas establecidas por la institución al respecto.

Los alumnos están obligados a cumplir con todas las exigencias del currículo como condición para la promoción del año académico en curso y mantenimiento de la condición de alumno regular del Colegio Santa Hilda. Por lo tanto, deberán asistir a todas las clases que se les dicten y deberán rendir todas las evaluaciones, recuperatorios, compensatorios, mocks y exámenes de acreditación internacional que les correspondan, de acuerdo al nivel de estudios que estén cursando. Habiendo cumplido con todos los mencionados requisitos el alumno accederá al derecho a reinscribirse para el año académico siguiente.

5.2.2.2 Asistencia y puntualidad

Es responsabilidad de los alumnos de Colegio Santa Hilda asistir regular y puntualmente a clases, como así también a todas las actividades que se desarrollen durante la jornada escolar y de las cuales deban participar. Es una obligación irrenunciable participar responsablemente de todas las actividades programadas por el colegio.

Sólo se justificarán las inasistencias por enfermedad o por razones de fuerza mayor y que fueren debidamente acreditadas por parte de un profesional

médico o autoridad competente. Si la justificación proviniese de los padres del alumno, el Colegio se reserva el derecho de evaluar su validez.

Los alumnos, de lunes a viernes, deberán asistir a la jornada completa de escolaridad, sin excepción alguna. Durante la semana, la jornada podrá extenderse con los ensayos de coro, de orquesta, de teatro, o con alguna otra actividad académica que los involucre.

Algunos fines de semana podrán realizarse actividades extraescolares: deportivas, musicales, artísticas, culturales o de acción comunitaria. Todas las actividades que se realizan en el colegio son curriculares y se programan con la debida antelación para que los alumnos puedan participar responsablemente de ellas, de modo que ausentarse a las mismas implica ser pasible de estar considerado ausente a clase.

En cada jornada escolar, se tomará asistencia en cada uno de los dos turnos: mañana y tarde. Al llegar a las 15 y a las 20 inasistencias la familia del alumno será debidamente notificada. En el caso de llegar a 28 inasistencias el alumno deberá acreditar justificación de 20 inasistencias por razones de salud o razones particularmente considerables, según criterio de la Dirección, para conservar su regularidad hasta un total de 35 inasistencias. Su situación podrá ser reconsiderada si sus faltas son justificables.

Las llegadas tarde se computarán con un cuarto de inasistencia siempre que ocurran dentro de los primeros quince minutos de iniciadas las actividades en cada uno de los turnos. Transcurrido ese lapso, se computará media inasistencia.

Si un alumno se retira con expreso consentimiento de sus padres en la primera mitad de cada turno, se le computará media inasistencia. Si ocurriera en la segunda mitad del turno, se le computará un cuarto de inasistencia.

Las ausencias tanto al turno tarde, como a clases de Educación Física, se computarán como media inasistencia, es decir que, aunque el alumno estuviera presente en el turno de la tarde y no asistiera a clases de Educación Física, computará media inasistencia.

5.2.2.3 Sanciones

El orden y el buen comportamiento contribuyen a generar un ambiente de serenidad, cordialidad y armonía propicio para el desarrollo eficaz de la jornada escolar y el normal desenvolvimiento de las actividades académicas. El Colegio entiende que ante casos de trasgresión debe propenderse a generar espacios de reparación positiva, ya que la sanción debe constituir una instancia de reflexión destinada a enmendar la falta cometida.

Los actos de desorden o indisciplina, como así también las actitudes que evidencien irresponsabilidad, desinterés, indiferencia, u omisión en el cumplimiento de las obligaciones propias, serán sancionadas de acuerdo a la gravedad de la falta cometida.

Las faltas se clasifican en *leves* y *graves*.

Se entiende por faltas *leves*:

Reiterados incumplimientos al código de vestimenta; reiterados incumplimientos al código de presentación personal (cabello largo en los varones, cabello teñido o sin recoger en las niñas, uso de maquillaje o esmalte de uñas en las niñas); la manifiesta desidia ante consignas de trabajo; la interrupción reiterada del orden en clase o la formación.

Se entiende por faltas *graves*:

Agresiones verbales, físicas a personas o material del colegio; el hurto; la falta a la verdad; la ausencia a clase sin la anuencia de la familia; la no comparecencia al aula durante la jornada escolar sin la anuencia de autoridad escolar; la desobediencia a consignas de convivencia; la falta de respeto hacia los símbolos patrios. Cada vez que un alumno fuera observado por un comportamiento inadecuado, por no respetar las pautas de organización interna, o por faltar a su sentido de responsabilidad con respecto a sus obligaciones escolares, en consonancia con los fundamentos pedagógicos explicitados en nuestro “Programa Institucional de Educación en los Valores y Formación de Líderes”, el estudiante tendrá la oportunidad de ser escuchado. A través de su argumentación explicará los motivos, razones, o circunstancias que lo llevaron a asumir dicha conducta. Consideramos que en toda situación en la que un alumno demuestra conducta, se deberá generar un espacio propicio para éste tenga la oportunidad de reflexionar acerca de lo sucedido, pudiendo expresar con absoluta libertad su pensamiento y sus sentimientos acerca de lo sucedido.

Independientemente de esta instancia educativa, se notificará de una observación de conducta firmando un registro de observaciones de conducta.

Un alumno llevará sanciones cuando registre tres observaciones de conducta o cuando cometa una falta cuya gravedad sea tal que el Consejo de Convivencia estime necesario adoptar esa medida sin que medien observaciones de conducta previas.

Cuando un alumno alcance 15 (quince) sanciones se le aplicará 1 (un) día de tareas diferenciadas.

Cuando un alumno llegue a computar 20 (veinte) sanciones se le aplicarán de 2 (dos) a 3 (tres) días de tareas diferenciadas en las mismas condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Si un alumno llegara a registrar 25 (veinticinco) sanciones, se le aplicarán 5 (cinco) días de tareas diferenciadas.

Por *tareas diferenciadas* se entienden trabajos comunitarios que se realizan dentro del horario de clase en alguna dependencia del colegio, por ejemplo: restauración de libros dañados de la biblioteca; la clasificación de material destinado a acción solidaria; ordenamiento, clasificación y/o reparación del material de mapoteca; ordenamiento, clasificación y/o reparación del material de deporte. Estas tareas se realizarán bajo la supervisión atenta de miembros del equipo de conducción o de personal de planta funcional.

La reiteración injustificada de incumplimientos al régimen de asistencia podrá ser considerada como pasible de permanencia en pos hora para la compensación de las tareas no cumplidas. Dicha detención será de cumplimiento obligatorio, previa comunicación fehaciente y autorización de los padres.

6. Consejo Institucional de Convivencia

El Colegio creará un Consejo de Convivencia compuesto por Directivos, Docentes, Padres y Alumnos que será el órgano que regulará y revisará anualmente en el mes de febrero los Acuerdos Institucionales de Convivencia.

El Consejo será conformado por:

- *Directivos*: el Director General, el Director de Secundario y la vice Directora del Secundario.
- *Docentes*: los docentes designarán por votación secreta a dos miembros del personal docente para que por un lapso de un año ocupen esta tarea.
- *Padres*: los miembros de la Comisión de Padres designarán por votación a dos de sus miembros para que por un lapso de un año ocupen esta tarea.
- *Alumnos*: los alumnos del último año tendrán dos siales y serán asignados por votación secreta el mes de noviembre inmediato anterior al comienzo de la cursada de su último año en el Colegio.

Anualmente, el Consejo Institucional de Convivencia será encargado de revisar y regular la aplicación de este reglamento, y podrá ser convocado por solicitud de dos de sus estamentos para definir situaciones cuya naturaleza no esté taxativamente detallada, y constituyendo, cualquiera sea su resolución, una instancia inapelable.